

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.12.****Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del **Cantón RIOBAMBA** el **06 de Julio de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTES QUISIGUIÑA QUISITRANS CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2012.345 de 23 de Julio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

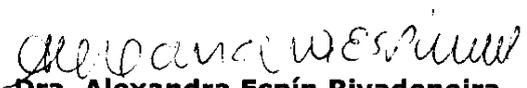
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTES QUISIGUIÑA QUISITRANS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **23 Julio 2012**


**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Exp. Reserva 7410307
Nro. Trámite 5.2012.252
FRR/

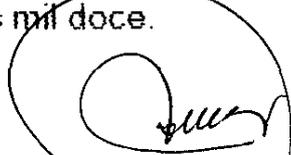
NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad con lo que determina el articulo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Doctora Intendente de Compañías de Ambato, en una foja útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.DIC:A: 12. 311, de fecha veinte y tres de julio del dos mil doce, mediante la cual la Intendente de Compañías de Ambato, Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, resuelve aprobar la constitución de la compañía TRANSPORTES QUISIGUIÑA QUISITRANS COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Riobamba, cuya escritura de Constitución de Compañía Limitada, celebrada el seis de julio del dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada. Riobamba, uno de agosto del año dos mil doce.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la Notaria Sexta que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a uno de agosto del año dos mil doce.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
Cantón Riobamba

REGISTRO MER
RIOBAM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1527.*
Junto a la Resolución LA ESCRITURA.- Anotado bajo el No. 7694 del Repertorio.
.- Riobamba, a 1 de Agosto del 2012.



APROBADO POR: [Signature]

INSCRITO POR: [Signature]

CANTIL
BA